

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

**IX SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA
07 DE NOVIEMBRE DE 2019**

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas del día siete de noviembre de dos mil diecinueve. Presentes: el licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; la licenciada **Brunilda Peña de Osorio**, Directora Nacional de Primera Infancia Interina Ad-Honorem del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Directora en Funciones del citado ministerio en suplencia de la licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, Directora Propietaria por parte del ministerio en mención; el licenciado **José Antonio Calero Rivera**, Director Propietario de la Sociedad Civil por la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); la doctora **Graciela Colunga Velásquez de García**, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida; el señor **José Roberto Ortiz Capacho**, en su calidad de Director Suplente de la Sociedad Civil por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo; y, el licenciado **Manuel Antonio Sánchez Estrada**, Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretario de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum y aprobación de agenda.

Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el **Art. 185** de la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, se declara válidamente instalada la Novena Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecinueve.

El Director Presidente apertura la sesión y presenta la agenda preparada por el Secretario de la Junta Directiva de conformidad al Art. 189 lit. c) LEPINA, la cual contiene los puntos siguientes:

1. Establecimiento del quórum y aprobación de agenda;
2. Informe sobre proceso de Licitación Pública LP-01/2019-ISNA;
3. Estudio de Mercado para evaluar Convenio de Cooperación ISNA- Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos (ASIA): Fase I;
4. Presentación de Programas de Atención del ISNA.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N.º 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda, de conformidad al artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda, tal como quedó establecida anteriormente.

PUNTO DOS: Informe sobre proceso de Licitación Pública LP-01/2019-ISNA: “Suministro y distribución de alimentos perecederos (Carne de res, carne de cerdo, pollo, lonja de pescado, huevos y lácteos) para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2019”.

Sobre este punto, la Junta Directiva le cede la palabra al ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien manifiesta lo siguiente: Que mediante acuerdo número dos, emitido en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada el día trece de noviembre de dos mil dieciocho, se adjudicó el proceso de Licitación Pública número N.º LP-01/2019-ISNA: “Suministro y distribución de alimentos perecederos (Carne de res, carne de cerdo, pollo, lonja de pescado, huevos y lácteos) para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2019”, en el mismo, ofertaron **María Ángela León López (Tienda Sarita) y NEGOCIOS “CAMYRAM” S.A., DE C.V.**; por lo que mediante acuerdo número dos, emitido en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada el día trece de noviembre de dos mil dieciocho, se adjudicó en dicho proceso a Tienda Sarita, para que le suministrara a este Instituto lo siguiente: **1) Lote “A”: “Carne de Res”, ítems uno, dos, tres, cuatro y cinco; 2) Lote “B”: “Carne de cerdo”; 3) Lote “C”: “Pollo”; 4) Lote “D”: “Lonja de Pescado”, por el monto de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 41,565.00); 5) Lote “E”: “Huevos”, por el monto de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40,000.00) y 6) Lote “F”: “Lácteos”, por el monto de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 221,580.00), por un total, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$694,667.45); y b) declarando desierto, el ítem tres del Lote “A” “Carne de Res”.**

Sin embargo el día tres de diciembre del año dos mil dieciocho, la señora **Zoila Aydeé Ramírez de Campos**, conocida por **Zoila Haydeé Ramírez de Campos**, actuando en nombre y representación en su carácter de Administradora Única de la Sociedad Negocios Campos y Ramírez, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, presentó escrito, por medio del cual interpuso recurso de revisión en contra del acuerdo numero dos emitido por Junta Directiva en la Décima Primera Sesión Ordinaria, de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, en donde se adjudicaba a la señora **María Ángela León López (Tienda Sarita)**, alegando una serie de irregularidades, en vista de haber presentado referencias sobre experiencia en el suministrado productos alimenticios a instituciones de salud pública, los cuales nunca había suministrado, por lo que mediante acuerdo número cinco emitido en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Junta Directiva, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se admitió el recurso de revisión interpuesto por la mencionada, a la vez se nombró a la Comisión Especial de Alto Nivel. La Comisión Especial de Alto Nivel, emite su informe final el cual fue recibido por la anterior Directora Ejecutiva, el día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, y dado por recibido por la anterior Junta Directiva, mediante acuerdo número seis, emitido en la Quinta Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, en donde

comprobó que la referida ofertante no tenía experiencia en el suministro de ciertos productos alimenticios que se hacían constar en las referencias presentadas dentro del proceso de licitación antes citado, por lo que dichos documentos daban fe de hechos falsos. En este sentido, del recomendable de la Comisión de Alto Nivel, se obvió dar cumplimiento a lo siguiente: “Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Unidad Jurídica del ISNA para que, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 3 de las Bases de Licitación LP-01/2019 y en los artículos 86 y 235 de la Constitución de la República, 265 del Código Procesal Penal y Artículos 283, 284, 285 y 287 del Código Penal se haga del conocimiento de la Fiscalía General de la República de las irregularidades encontradas en los documentos presentados en las ofertas, a fin de que dicha autoridad investigue el posible cometimiento de delitos de falsedad; así como hacer del conocimiento a los titulares del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña” e Instituto Salvadoreño del Seguro Social, la información de los funcionarios involucrados en la extensión de Certificaciones de Experiencia que no coincidieron con lo expresado por los responsables de las compras de dichas instituciones, a fin que se inicien los procesos administrativos internos correspondientes.

Por lo anterior, a través de memorándum de fecha seis de noviembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de este Instituto se le hizo del conocimiento del actual Director Ejecutivo Interino, la omisión cometida respecto del recomendable emitido por la Comisión de Alto Nivel, quien a su vez en esa misma fecha dio aviso a la Fiscalía General de la República, para que se inicien las investigaciones sobre lo comentado.

El Ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, sigue manifestando que para este año, se ha promovido un nuevo proceso de Licitación Pública, sobre suministro y distribución de alimentos perecederos y la Comisión de Evaluación de ofertas ha verificado que ambas empresas están ofertando.

De lo anterior, el Señor Director Presidente de la Junta Directiva, cuestiona que respecto del posible cometimiento de delitos de falsedad, ¿Por qué no se notificó en tiempo a la Fiscalía General de la República y se dejó pasar tanto tiempo?, y que se puede hacer hoy que nuevamente ambas empresas están ofertando, sobre todo por la participación de la señora **María Ángela León López (Tienda Sarita)**, porque presuntamente ha cometido un ilícito, tal como ha sido descrito por las jefaturas en referencia.

Sobre esto el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, explica a los presentes que tomando en cuenta el Art. 158, Romano V, letra b) y 160, de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, se puede iniciar un proceso de inhabilitación, ya que la señora María Ángela León López (Tienda Sarita) invocó hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación en el proceso de Licitación Pública No. LP-01/2019-ISNA “Suministro y distribución de alimentos perecederos (Carne de res, carne de cerdo, pollo, lonja de pescado, huevos y lácteos) para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2019”.

Sobre este punto se dan dos intervenciones, la primera la de Directora Suplente ante la Junta Directiva, quien manifiesta su preocupación de que por qué se dejó pasar tanto tiempo, para considerar que se podía iniciar un proceso sancionatorio a una empresa y que no se ha deducido responsabilidad a los funcionarios o empleados de las diferentes instituciones que le proporcionaron a la señora María Ángela León (Tienda Sarita), constancias que no le correspondían.

La segunda intervención es del Director Presidente, quien expresa que se obvió por parte de los miembros de la anterior Junta Directiva, al parecer de forma deliberada; pero esta nueva Junta Directiva retomará la observación hecha en su momento en el informe de la Comisión de Alto Nivel nombrada para tal efecto, que a su vez se inicie el proceso sancionatorio y se le mantenga informada a esta Junta Directiva sobre su tramitación, para establecer las sanciones a las que haya lugar respecto de la ofertante que utilizó en el referido proceso referencias sobre hecho falsos.

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°2. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que mediante acuerdo número dos, emitido por esta Junta Directiva en el desarrollo de la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día trece de noviembre de dos mil dieciocho, se adjudicó el proceso de Licitación Pública número N.º LP-01/2019-ISNA: “Suministro y distribución de alimentos perecederos (Carne de res, carne de cerdo, pollo, lonja de pescado, huevos y lácteos) para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2019” a **María Ángela León López (Tienda Sarita)**; así: **1) Lote “A”:** “Carne de Res”, ítems uno, dos, tres, cuatro y cinco por un monto DE **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 229,272.45)**; **2) Lote “B”:** “Carne de cerdo”, por el monto de **OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,500.00)**; **3) Lote “C”:** “Pollo”, por el monto de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 153,750.00)**; **4) Lote “D”:** “Lonja de Pescado”, por el monto de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 41,565.00)**; **5) Lote “E”:** “Huevos”, por el monto de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40,000.00)** y **6) Lote “F”:** “Lácteos”, por el monto de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 221,580.00)**, haciendo un total, del monto a adjudicar, de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$694,667.45)**; y **b) declara desierto**, el ítem tres del Lote “A” “Carne de Res”; **II)** Que a las catorce horas veintitrés minutos del día tres de diciembre del año dos mil dieciocho, la señora **Zoila Aydeé Ramírez de Campos**, conocida por **Zoila Haydeé Ramírez de Campos**, actuando en nombre y representación en su carácter de Administradora Única de la sociedad **Negocios Campos y Ramírez, Sociedad Anónima de Capital Variable** que se abrevia **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, sociedad oferente en la licitación pública N.º LP-01/2019-ISNA, presentó escrito, por medio del

cual interpuso recurso de revisión en contra del acuerdo numero dos emitido por esta Junta Directiva en el desarrollo de la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día trece de noviembre de dos mil dieciocho; **III)** Que mediante acuerdo número cinco emitido por esta Junta Directiva, durante el desarrollo de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se admitió el recurso de revisión interpuesto por la señora **Zoila Aydeé Ramírez de Campos**, conocida por **Zoila Haydeé Ramírez de Campos**, actuando en nombre y representación en su carácter de Administradora Única de la Sociedad Negocios Campos y Ramírez, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, asimismo, se nombró a la Comisión Especial de Alto Nivel, y se mandó a oír a la señora María Ángela León López (Tienda Sarita); **IV)** Que la señora María Ángela León López, propietaria de (Tienda Sarita), por medio del licenciado Rodolfo Enrique Saravia Pineda, Apoderado General Judicial y Especial, presentó escrito, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día diez de diciembre de dos mil dieciocho, donde expuso sus argumentos, solicitó la ratificación y confirmación de la adjudicación hecha a su representada; **V)** Que se recibió el Informe de Recomendación, de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, elaborado por la Comisión Especial de Alto Nivel nombrada por esta Junta Directiva, el cual fue recibido a las siete horas treinta minutos, del día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, en la Dirección Ejecutiva, en el cual consta la revisión del expediente correspondiente al Proceso de Licitación Pública N.º LP-01/2019-ISNA: “Suministro y distribución de alimentos perecederos (Carne de res, carne de cerdo, pollo, lonja de pescado, huevos y lácteos) para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2019”, así como, el escrito de interposición de recurso de revisión presentado por la señora **Zoila Aydeé Ramírez de Campos**, conocida por **Zoila Haydeé Ramírez de Campos**, actuando en nombre y representación en su carácter de Administradora Única de la sociedad Negocios Campos y Ramírez, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, y el escrito presentado por el licenciado Rodolfo Enrique Saravia Pineda, en su calidad de Apoderado General Judicial y Especial de la señora María Ángela León López. En resumen la Comisión Especial de Alto Nivel, recomendó lo siguiente: **a) REVOCAR**, las Adjudicaciones de: lote “A”: “CARNE DE RES” ítems uno, dos, tres, cuatro y cinco; lote “B”: “CARNE DE CERDO” ítem uno; lote “C”: “POLLO” ítem uno; Lote “D”: “LONJA DE PESCADO” ítem uno; Lote “E”: “HUEVO” ítem uno; Lote “F”: “PRODUCTOS LÁCTEOS” ítems uno, dos, tres y cuatro, todas acordadas en el Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día quince de noviembre de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo número DOS, respecto al Proceso de Licitación Pública No. LP-01/2019-ISNA “*Suministro y distribución de alimentos perecederos (Carne de res, carne de cerdo, pollo, lonja de pescado, huevos y lácteos) para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2019*”, por haberse encontrado irregularidades en la documentación presentada por MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ (TIENDA SARITA), contraviniendo las Bases de Licitación; **b) DECLARAR DESIERTOS** los lotes e ítems de la Licitación Pública No. LP-01/2019-ISNA “*Suministro y distribución de alimentos perecederos (Carne de res, carne de cerdo, pollo, lonja de pescado, huevos y lácteos) para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2019*” siguientes: lote “B” CARNE DE CERDO ítem uno; Lote “D” LONJA DE PESCADO ÍTEM uno; Lote “E” HUEVO ítem uno, por no existir oferta que cumpla con lo solicitado en las Bases de Licitación; **c) ADJUDICAR** los lotes e ítems de la Licitación Pública No.

LP-01/2019-ISNA “Suministro y distribución de alimentos perecederos (carne de res, carne de cerdo, pollo, lonja de pescado, huevos y lácteos) para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2019” siguientes: lote “A”: “CARNE DE RES” ítems uno, dos, tres, cuatro y cinco; lote “C”: “POLLO” ítem uno; lote “F”: “LÁCTEOS” ítems uno, dos, tres y cuatro a NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., por haber cumplido en su oferta los requisitos técnicos solicitados en la Bases de Licitación, hasta por un monto máximo de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$622,673.57)**; **d) GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Unidad Jurídica del ISNA para que, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 3 de las Bases de Licitación LP-01/2019 y en los artículos 86 y 235 de la Constitución de la República, 265 del Código Procesal Penal y Artículos 283, 284, 285 y 287 del Código Penal se haga del conocimiento de la Fiscalía General de la República de las irregularidades encontradas en los documentos presentados en las ofertas, a fin de que dicha autoridad investigue el posible cometimiento de delitos de falsedad; así como hacer del conocimiento a los titulares del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña” e Instituto Salvadoreño del Seguro Social, la información de los funcionarios involucrados en la extensión de Certificaciones de Experiencia que no coincidieron con lo expresado por los responsables de las compras de dichas instituciones, a fin que se inicien los procesos administrativos internos correspondientes; **e) GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del ISNA para que de conformidad a la LACAP proceda hacer las notificaciones y la formalización de la revocación del literal a); la adjudicación del literal c), ambos de estas recomendaciones; y **f) GIRAR instrucciones** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del ISNA para que, se inicie un nuevo proceso de adquisición para los lotes declarados DESIERTOS: Lote “B”: CARNE DE CERDO, Lote “D” LONJA DE PESCADO y Lote “E” HUEVO, ambos hasta por un monto máximo de **SETENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$72,000.00)**; **VI)** Que mediante acuerdo número seis, emitido en la Quinta Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se da por recibido el informe relacionado en el romano V) de este acuerdo, en el que dicha Junta acordó lo siguiente: **a) ADMITIR**, el escrito presentado por el licenciado Rodolfo Enrique Saravia Pineda, en su calidad de Apoderado General Judicial y Especial de la señora María Ángela León López, junto con la certificación notarial del Testimonio de Poder General Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad, a las diecisiete horas del día doce de diciembre de dos mil diecisiete, por la señora María Ángela León López a su favor, ante los oficios notariales de Paúl André Castellanos Schürmann; **b) TENER** por recibido el informe de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, elaborado por la Comisión Especial de Alto Nivel nombrada; **c) REVOCAR**, el acuerdo número dos, emitido por esta Junta Directiva, durante la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el trece de noviembre de dos mil dieciocho, mediante el cual se adjudicó a la señora María Ángela León López (Tienda Sarita), así: **Lote “A”: “Carne de Res”,** ítems uno, dos, tres, cuatro y cinco por el monto de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$229,272.45)**; **Lote “B”: “Carne de cerdo”,** por el monto de **OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DE AMÉRICA (US\$ 8,500.00); 3) Lote “C”: “Pollo”, por CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 153,750.00); 4) Lote “D”: “Lonja de Pescado”, por un monto de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 41,565.00); 5) Lote “E”: “Huevos”, por un monto de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40,000.00) y 6) Lote “F”: “Lácteos”, por un monto de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 221,580.00), haciendo un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$694,667.45), correspondiente a la Licitación Pública número LP-01/2019-ISNA: “Suministro y distribución de alimentos perecederos (Carne de res, carne de cerdo, pollo, lonja de pescado, huevos y lácteos) para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2019”; d) **DECLARAR DESIERTA**, el lote “B” **CARNE DE CERDO ítem uno; Lote “D” LONJA DE PESCADO ítem uno y Lote “E” HUEVO, ítem uno**, correspondiente a la Licitación Pública Número LP-01/2019-ISNA: “Suministro y distribución de alimentos perecederos (Carne de res, carne de cerdo, pollo, lonja de pescado, huevos y lácteos) para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2019”; e) **ADJUDICAR**, hasta por el monto de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA Y CINCO CENTAVOS (US\$622,667.35)**, a la sociedad NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V., la Licitación Pública N.º LP-01/2019-ISNA “Suministro y distribución de alimentos perecederos (carne de res, carne de cerdo, pollo, lonja de pescado, huevos y lácteos) para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2019”, así: **LOTE “A”: “CARNE DE RES” ítems uno, dos, tres, cuatro y cinco**, por el monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CINCUENTA CENTAVOS (US\$249,465.00)**; VII) Que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informó el día seis de noviembre de dos mil diecinueve, a Dirección Ejecutiva, sobre el Proceso de Licitación Pública No LP-01/2019-ISNA: Suministro y Distribución de Alimentos Perecederos (Carne de Res, Carne de Cerdo, Pollo, Lonja de Pescado, Huevos y Lácteos) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2019, que la Comisión Especial de Alto Nivel, al emitir su informe entre sus recomendaciones, estableció: “Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Unidad Jurídica del ISNA para que, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 3 de las Bases de Licitación LP-01/2019, se hiciera del conocimiento de la Fiscalía General de la República de las irregularidades encontradas en los documentos presentados en las ofertas, a fin de que dicha autoridad investigue el posible cometimiento de delitos de falsedad, así como hacer del conocimiento a los titulares del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña” e Instituto Salvadoreño del Seguro Social, la información de los funcionarios involucrados en la extensión de Certificaciones de Experiencia que no coincidieron con lo expresado por los responsables de las compras de dichas instituciones, a fin que se inicien los procesos

administrativos internos correspondientes”; por lo que en esa misma fecha el Director Ejecutivo Interino, dio aviso a la Fiscalía General de la Republica, para que se inicien las investigaciones pertinentes; **VIII)** Por lo anterior, esta Junta Directiva, ha tomado a bien retomar el informe de Recomendación, de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, elaborado por la Comisión Especial de Alto Nivel, así como también de haber dado aviso a la Fiscalía General de la República; y una vez que se cuente con la documentación sobre el detalle las irregularidades en los documentos presentados en la oferta presentada por la señora María Ángela León López, se notifique a los titulares del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar “Dr. José Antonio Saldaña” e Instituto Salvadoreño del Seguro Social, sobre la responsabilidad en el involucramiento de los funcionario que extendieron certificaciones de experiencia que no coincidieron con lo expresado por los responsables de las compras de dichas instituciones a fin de que se inicien los proceso administrativos correspondientes y se deduzcan las respectivas responsabilidades. Asimismo, en base al artículos 158, numeral V, letra b) y artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se inicie el proceso sancionatorio de inhabilitación por cinco años a la señora María Ángela León López, por invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación en el proceso de Licitación Pública No. LP-01/2019-ISNA “Suministro y distribución de alimentos percederos (Carne de res, carne de cerdo, pollo, lonja de pescado, huevos y lácteos) para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2019”; una vez iniciado dicho proceso se le informe a esta Junta Directiva, sobre su avance y conclusión. Por lo que con base en lo antes mencionado y de conformidad a lo establecido en los artículos os artículos 86 y 235 de la Constitución de la República, 265 del Código Procesal Penal; 158, numeral V, letra b) y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 180, 183, 185, 186,187 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, y por unanimidad, de las y los miembros presentes **ACUERDAN: a) Tener por recibido** el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cuanto el incumplimiento por parte de la señora María Ángela León López, por invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación en el proceso de Licitación Pública No. LP-01/2019-ISNA “Suministro y distribución de alimentos percederos (Carne de res, carne de cerdo, pollo, lonja de pescado, huevos y lácteos) para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2019”; **b) Comisionese** al Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal de este Instituto, realice el procedimiento para la aplicación de inhabilitación de sanción a particulares a la señora María Ángela León López, por invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación en el proceso de Licitación Pública No. LP-01/2019-ISNA “Suministro y distribución de alimentos percederos (Carne de res, carne de cerdo, pollo, lonja de pescado, huevos y lácteos) para centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2019”; y una vez concluido dicho proceso, informe a esta Junta Directiva. (Marcado en rojo de conformidad al artículo 30 de la LAIP)

PUNTO TRES. Estudio de Mercado para evaluar Convenio de Cooperación ISNA-Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos (ASIA), Fase I.

Sobre este punto, los miembros de Junta Directiva, le seden la palabra a la Jefa del Departamento de Infraestructura, quien manifestó lo siguiente: Que se elaboró una Formulación de Carpeta Técnica para el Edificio con Valor Patrimonial, denominado, Sala Cuna Externa”, y con el apoyo de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se tuvieron tres participantes. i) Arquitecto Joaquín Aguilar; ii) Arquitecta Heyssy López; y iii) La Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos “ASIA”.

El primero de los participantes en su oferta técnica detalló que se comprometía a realizar el siguiente servicio: Investigación Historia, Diseño gráfico, conservación patrimonial y coordinación general, arquitectura y dibujo, topografía, estudios de laboratorio, diseño estructural, instalaciones electromecánicas, instalaciones de telecomunicaciones y sonido, seguridad ocupacional, instalaciones hidrosanitarios; por un monto de **SETENTA Y SEIS MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINIFIDÓS CENTAVOS (US\$76,005.22)**; con un tiempo de ejecución de seis meses; con una validez de su oferta por veinte días.

La Arquitecta Heyssy López en su oferta técnica detalló que podía realizar el siguiente servicio: Investigación Historia, conservación patrimonial y coordinación general, arquitectura y dibujo, topografía, estudios de laboratorio, diseño estructural, instalaciones electromecánicas, seguridad ocupacional, instalaciones hidrosanitarios; por un monto de **SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,750.00)**; con un tiempo de ejecución de seis meses; con una validez de su oferta por noventa días.

La Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos “ASIA”, en su oferta técnica detalló que podría realizar el siguiente servicio: Investigación Historia, Diseño gráfico, conservación patrimonial y coordinación general, arquitectura y dibujo, topografía, estudios de laboratorio, diseño estructural, instalaciones electromecánicas, instalaciones de telecomunicaciones y sonido, seguridad ocupacional, instalaciones hidrosanitarios; por un monto de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US\$57,393.31)**; con un tiempo de ejecución de cuatro meses; con una validez de su oferta por seis meses.

Por lo que concluye la Jefa de la Unidad de Infraestructura, que la oferta presentada por la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos (ASIA) en mucho más económica y completa, pero será la Junta Directiva la que determine lo más conveniente a este Instituto.

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que el Director Ejecutivo Interino, manifestó que dado a lo establecido en el Acuerdo No.3, tomado en la Décima Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, se acordó lo siguiente: **b)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con el apoyo del Departamento

de Infraestructura, realizar un estudio de mercado, a fin de comparar los servicios y precios de mercado para la elaboración de una carpeta técnica para la restauración y rehabilitación del inmueble denominado Centro de Desarrollo Integral Sala Cuna Externa; por la Jefa de la Unidad de Infraestructura manifiesta: Que se elaboró una Formulación de Carpeta Técnica para el Edificio con Valor Patrimonial, denominado, Sala Cuna Externa”, y con el apoyo de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se tuvo la participaron del Arquitecto Joaquín Aguilar, la Arquitecta Heyssy López, y la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos “ASIA”. El primero de los participantes en su oferta técnica detalló que se comprometía a realizar el siguiente servicio: Investigación Historia, Diseño gráfico, conservación patrimonial y coordinación general, arquitectura y dibujo, topografía, estudios de laboratorio, diseño estructural, instalaciones electromecánicas, instalaciones de telecomunicaciones y sonido, seguridad ocupacional, instalaciones hidrosanitarios; por un monto de **SETENTA Y SEIS MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US\$76,005.22)**; con un tiempo de ejecución de seis meses; con una validez de su oferta por veinte días. La Arquitecta Heyssy López en su oferta técnica detalló que podrá realizar el siguiente servicio: Investigación Historia, conservación patrimonial y coordinación general, arquitectura y dibujo, topografía, estudios de laboratorio, diseño estructural, instalaciones electromecánicas, seguridad ocupacional, instalaciones hidrosanitarios; por un monto de **SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,750.00)**; con un tiempo de ejecución de seis meses; con una validez de su oferta por noventa días; y la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos “ASIA”, en su oferta técnica detalla que podría realizar el siguiente servicio: Investigación Historia, Diseño gráfico, conservación patrimonial y coordinación general, arquitectura y dibujo, topografía, estudios de laboratorio, diseño estructural, instalaciones electromecánicas, instalaciones de telecomunicaciones y sonido, seguridad ocupacional, instalaciones hidrosanitarios; por un monto de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (US\$57,393.31)**; con un tiempo de ejecución de cuatro meses; con una validez de su oferta por seis meses; **II) Que mediante acuerdo número dos emitido en la Décima Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada el veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, se le autorizó el uso de CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$47,079.69)**, correspondiente a los ahorros generados del Plan de Subvención a Entidades Administradoras de Centros de Atención Inicial correspondiente al año 2019, del Programa de Atención a la Primera Infancia, para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Integral Sala Cuna Externa, en las cercanías del Barrio San José de esta ciudad; por lo que solicita que dicho monto sea destinado para suscribir el convenio de Cooperación entre este Instituto y la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos “ASIA”, para la realización de la Carpeta Técnica para el Edificio con Valor Patrimonial, denominado, Sala Cuna Externa, Fase I, por un monto de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO SIETE CENTAVOS (US\$28,797.07)**; y el resto, es decir **Dieciocho mil doscientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US\$18,282.62)**, sean destinados para pagos de tasas municipales de los centros de Desarrollo Infantil Hogarcito Niño Jesús de Praga, de la ciudad de San Salvador; Centro de Desarrollo Infantil San Miguelito, del

Departamento de Santa Ana; y Centro de Desarrollo Infantil Santa Lucía, del departamento de Santa Ana; **III)** Que esta Junta Directiva ha revisado el estudio de cuadro comparativo de mercado expuesto por la Jefa de Infraestructura y se verifica que entre las ofertas presentadas por el Arquitecto Joaquín Aguilar, Arquitecta Heyssy López, y la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos “ASIA”; y verifica que la última de ofertas de servicio, es de menor precio y los precios de mercado son más flexibles, su tiempo de ejecución es expedito y que cumplen con experiencia técnica y profesional para la elaboración de carpetas técnicas y tomando en cuenta la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos “ASIA”, tiene la disposición de suscripción de Convenio de cooperación, cuyo objeto es la elaboración de la Formulación de Carpeta Técnica para el Edificio con Valor Patrimonial, denominado, Sala Cuna Externa”: Por otra parte tomando en consideración base al principio de corresponsabilidad, que establece que la sociedad debe participar de forma activa y continua en la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, es por ello es que al suscribirse este tipo de convenios se estaría beneficiando a la reconstrucción del inmueble denominado Centro de Desarrollo Integral Sala Cuna Externa, y por ende a la atención de las niñas y niños que asistían antes del incendio en dicho centro; por lo que, con base en los considerandos anteriores y de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2 y 34 de la Constitución de la República; 3, y 4 de la Convención de los Derechos del Niño; 13, 180, 185, 186, 191 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Dejar sin efecto** el acuerdo No.2, emitido en la Décima Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, en el que se autorizar el uso de **CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$47,097.69)** correspondiente a los ahorros generados del Plan de Subvención a Entidades Administradoras de Centros de Atención Inicial correspondiente al año 2019, del Programa de Atención a la Primera Infancia, para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Integral Sala Cuna Externa, en las cercanías del Barrio San José de esta ciudad; **b) Tener por recibida la** Formulación de Carpeta Técnica para el Edificio con valor Patrimonial denominado, Sala Cuna Externa, juntamente con la oferta técnica presentada por la Jefa de la Unidad de Infraestructura, y el su cuadro comparativo de ofertas, presentadas por Arquitecto Joaquín Aguilar, Arquitecta Heyssy López, y la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos “ASIA”; **c) Autorizar** al Director Ejecutivo el uso de **CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$47,079.69)**, correspondiente a los ahorros generados del Plan de Subvención a Entidades Administradoras de Centros de Atención Inicial correspondiente al año 2019, del Programa de Atención a la Primera Infancia, para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Integral Sala Cuna Externa, en las cercanías del Barrio San José de esta ciudad, para para suscribir un convenio de Cooperación entre este Instituto y la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos “ASIA”, para la realización de la Carpeta Técnica para el Edificio con Valor Patrimonial, denominado, Sala Cuna Externa, Fase I, por un monto de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO SIETE CENTAVOS (US\$28,797.07)**; y el resto, es decir **Dieciocho mil doscientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (US\$18,282.62)**, para pagos de tasas municipales de los centros de Desarrollo Infantil Hogarcito Niño Jesús de Praga, de la ciudad

de San Salvador; Centro de Desarrollo Infantil San Miguelito, del Departamento de Santa Ana; y Centro de Desarrollo Infantil Santa Lucía, del departamento de Santa Ana.

Punto Cuatro.- Presentación de Informe de Programas de Atención del ISNA.

(Información Reservada de conformidad al artículo 19 Lit f) y será clasificada como tal por un periodo de 7 años, y de acuerdo con el Artículo 21) (Fundamentar por parte de Oficial de Información)

Agotada la agenda, finalizada esta sesión a las once horas y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados firmamos.

Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga
Director Presidente
Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Licda. Brunilda Peña de Osorio
Directora en Funciones
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Dra. Graciela Colunga Velásquez de García
Directora Propietaria de la Sociedad Civil
Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro- Vida

Lic. José Antonio Calero
Director Propietario de la Sociedad Civil
Fundación EDUCO

Dn. José Roberto Ortiz Capacho
Director Suplente de la Sociedad Civil
Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo

Lic. Manuel Antonio Sánchez Estrada
Director Ejecutivo Interino
Secretario Interino de Junta Directiva

XI SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA
21 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve. Presentes: el licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva del

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; la licenciada **Brunilda Peña de Osorio**, Directora Nacional de Primera Infancia Interina Ad-Honorem del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Directora en Funciones del citado ministerio en suplencia de la licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, Directora Propietaria por parte del ministerio en mención; el doctor **Juan Antonio Morales Rodríguez**, Técnico de la Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud, en su calidad de Director en Funciones del citado Ministerio en suplencia de la doctora Marcela Guadalupe Hernández, Coordinadora de la Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud, Directora Propietaria por dicho ministerio; el licenciado **José Antonio Calero Rivera**, Director Propietario de la Sociedad Civil por la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); la doctora **Graciela Colunga Velásquez de García**, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida; el señor **José Roberto Ortiz Capacho**, en su calidad de Director Suplente de la Sociedad Civil por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo; y, el licenciado **Manuel Antonio Sánchez Estrada**, Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretario de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum y aprobación de agenda.

Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el **Art. 185** de la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, se declara válidamente instalada la Onceava Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva correspondiente al veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve.

El Director Presidente apertura la sesión y presenta la agenda preparada por el Secretario de la Junta Directiva de conformidad al Art. 189 lit. c) LEPINA, la cual contiene los puntos siguientes:

1. Establecimiento del quórum y aprobación de agenda;
2. Nombramiento de Comisión para elaborar propuesta integral de la atención a las personas adultas con discapacidad atendidas por el ISNA;
3. Resultados Preliminares de Ejecución Presupuestaria 2019;
4. Participación en la Conferencia Mundial sobre Explotación Sexual de Niños, 11 y 12 de diciembre de 2019, Etiopía; y
5. Varios.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO N.º 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda, de conformidad al artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda, tal como quedó establecida anteriormente.

PUNTOS DOS: Nombramiento de Comisión para elaborar propuesta integral de la atención a las personas adultas con discapacidad atendidas por el ISNA.

(Información Reservada de conformidad al artículo 19 Lit e) y f) y será clasificada como tal por un periodo de 7 años, y de acuerdo con el Artículo 21) (Fundamental Resolución por Oficial de Información)

PUNTO TRES. Resultados Preliminares de Ejecución Presupuestaria 2019.

Sobre este punto, la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, informa que de acuerdo al resultado preliminar en la Ejecución Presupuestaria 2019, se tienen los movimientos financieros siguientes: En trámite ante el Ministerio de Hacienda, para su autorización la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$145,708.24), de ahorros en Programa Educación Inicial.

Movimientos financieros autorizados y pendientes de ejecutar por la cantidad de SETENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$72,000.00) de Remanente de Economías Salariales por obra no realizada en el Centro de Acogimiento Hogar San Vicente de Paúl y SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$61,156.28) de Ahorros en Programa de Educación Inicial.

El plazo estimado para presentar último requerimiento de fondos ante la Dirección Financiera, del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología es el viernes 6 de diciembre de 2019.

La deuda institucional por Tasas Municipales es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$483.064.87), con las asignaciones programadas en formulación no se logra cubrir sustancialmente la deuda; asimismo en el rubro de remuneraciones hace falta recibir información con respecto a planilla complementaria del mes de diciembre, así como interinatos internos y externos del mes antes mencionado.

Por lo que se requiere se le autorice el uso de los remanentes presupuestarios, para realizar los pagos de las tasas de los Centros de Desarrollo Integral y demás instancias institucionales, lo cual es necesario para que este Instituto se encuentre al día con las distintas alcaldías municipales.

De lo anterior el Director Presidente manifiesta estar conforme como se lleva la administración del presupuesto institucional, ya que con lo poco que se tiene se logra cubrir con los gastos, por lo que considera que de sobrar remanentes es necesario se paguen a las distintas alcaldías las tasas municipales.

Por lo antes expuesto, las y los miembros esta Junta Directiva, por unanimidad, emiten el acuerdo siguiente:

ACUERDO N.º 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** Que la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, manifestó que en base al Resultado Preliminar en la Ejecución Presupuestaria 2019 de Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, se tienen los resultados siguientes: a) Movimientos financieros en trámite ante el Ministerio de Hacienda, para su autorización por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$145,708.24), de ahorros en Programa Educación Inicial; b) Movimientos financieros autorizados y pendientes de ejecutar, por la cantidad de SETENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$72,000.00) de Remanente de Economías Salariales por obra no realizada en el Centro de Acogimiento Hogar San Vicente de Paúl, y SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$61,156.28) de Ahorros en Programa de Educación Inicial; c) Tomando en cuenta que el plazo estimado para presentar requerimiento de fondos ante la Dirección Financiera, del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, es hasta el día seis de diciembre del corriente año y que la deuda institucional por Tasas Municipales es bastante alta, preliminarmente se expone la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$483.064.87), que con las asignaciones programadas en formulación no se logra cubrir sustancialmente la deuda, asimismo, en el rubro de remuneraciones hace falta recibir información con respecto a planilla complementaria del mes de diciembre, así como interinatos internos y externos del mes antes mencionado, por lo que para realizar el pago de la deuda por las tasas municipales de los Centros de Desarrollo Integral se requiere la autorización por parte de esta Junta, se autorice el uso de los remanentes; y **II.-** Que esta Junta Directiva ha analizado el informe de Resultados preliminar de la ejecución presupuestario del presente año y se verifica que por estar al límite en el plazo para la presentación de requerimientos de fondos ante la Dirección Financiera del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, así como eficientizar el uso de las asignaciones presupuestarias es viable realizar los pagos de las tasas municipales de los diferentes centros de bienestar infantil, por lo que es procedente realizar abonos a las diferentes deudas de tasas; por lo que con base en lo antes mencionado y de conformidad a lo establecido en los artículos, 180, 185, 186 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, de las y los miembros presentes **ACUERDAN:** **a)** Autorizar el uso de los remanentes presupuestarios, para realizar los pagos de las tasas de los Centros de Desarrollo Integral y demás instancias institucionales, lo cual es necesario para que este Instituto se encuentre al día con las distintas alcaldías municipales. **b)** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional a realizar los procedimientos requeridos a fin de contar con la disponibilidad para abonar al rubro mencionado.

PUNTO CUATRO. Participación en la Conferencia Mundial sobre Explotación Sexual de Niños, 11 y 12 de diciembre de 2019, Etiopía.

Sobre este punto el Director Ejecutivo Interino, expone: Que el día treinta y uno de octubre del presente año, esta Dirección recibió Nota con referencia No. ESS48-19, de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, proveniente de la Embajada Británica con sede en El Salvador, en donde adjuntaban información sobre la "Conferencia Mundial sobre Explotación Sexual de Niños", que se

llevará a cabo los días *11* y *12* de diciembre del presente año, en Addis Ababa, Etiopía, siendo la finalidad de esta cumbre global de recibir los conocimientos, herramientas y las redes necesarias para comprender la naturaleza y prevalencia de la explotación sexual infantil en línea y los medios para implementar una respuesta pronta global y estratégica a dicha problemática; la cual es organizada conjuntamente por la Unión Africana, la Alianza Global Protegemos y el Gobierno del Reino Unido.

Por lo que ha recibido invitación para que participe en dicha cumbre, en calidad de Director Ejecutivo del ISNA, para lo cual la referida sede diplomática ofrece cubrir los costos de pasaje aéreo y hotel. En ese sentido, se solicita a esta Junta Directiva, se le autorice misión oficial a partir del día 8 al 15 de diciembre del presente año, y se designe en mi ausencia a la Subdirectora Interina de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, licenciada Sandra Carolina Quintanilla de Guevara, como Directora Ejecutiva en Funciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia Ad-Honorem, durante tal periodo.

El Director Presidente refiere que dicha conferencia está dentro de los procesos de atención que desarrolla el ISNA y con la participación del Director Ejecutivo, en dicha cumbre redundará en beneficio de las niñas, niños y adolescentes que sufren este tipo de flagelo o vulneración en sus derechos, por lo que se le autoriza su misión oficial para el periodo antes especificado.

Por lo antes expuesto, las y los miembros presentes, por unanimidad emiten el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que con fecha treinta y uno de octubre del presente año, este Instituto recibió Nota No. ESS48-19, de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, proveniente de la Embajada Británica con sede en El Salvador, en donde se adjunta información sobre la *“Conferencia Mundial sobre Explotación Sexual de Niños”*, que se llevará a cabo los días *11* y *12* de diciembre del presente año, en *Addis Ababa, Etiopía*; **II).** Que la finalidad de esta cumbre global es recibir los conocimientos, herramientas y las redes necesarias para comprender la naturaleza y prevalencia de la explotación sexual infantil en línea y los medios para implementar una respuesta pronta global y estratégica a dicha problemática; la cual es organizada conjuntamente por la *Unión Africana*, la *Alianza Global Protegemos* y el *Gobierno del Reino Unido*, a realizarse en *Addis Ababa, Etiopía*, en la fechas establecidas en el romano que antecede; razón por la cual, la referida sede diplomática ofrece cubrir los costos de pasaje aéreo y hotel para una persona, y amablemente solicita se designe al M.Sc. Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo Interino del ISNA; **III)** Por lo que esta Junta Directiva, considera que la participación del Director Ejecutivo Interino en dicha conferencia global, es importante dado el intercambiar experiencias, conocimientos, buenas prácticas, herramientas y las redes necesarias para comprender la naturaleza y prevalencia de la explotación sexual infantil en línea, que permitirán implementar una respuesta pronta y oportuna a esta problemática. En consecuencia, con base a lo establecido en los *Arts. 185, 186 lits. h) e i), y 189 lit. i)* de la *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)*, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: a) AUTORIZAR** misión oficial al licenciado *Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia*

(ISNA), para participar en la "*Conferencia Mundial sobre Explotación Sexual de Niños*", la cual se llevará a cabo los días 11 y 12 de diciembre de dos mil diecinueve, en la *Unión Africana*, ciudad de *Addis Ababa, Etiopía*; por lo que, el referido profesional saldrá del país el día 8 de diciembre y retornará el día 15 de diciembre de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive que comprende la misión oficial encomendada, b) **AUTORIZAR** a la Unidad Financiera Institucional, facilitar al licenciado *Manuel Antonio Sánchez Estrada*, los gastos siguientes: i) **Gastos de Viaje**, en concepto de una cuota de ida por la cantidad de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)** y una cuota de regreso por la cantidad de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00)**; ii) **Gastos terminales** por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00)**; y, iii) **Gastos de Viáticos** por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240.00)**; y, c) **Designar** a la de Subdirectora Interina de Programas de Prevención y Promoción de Derechos, licenciada *Sandra Carolina Quintanilla de Guevara*, como *Directora Ejecutiva en Funciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia Ad-Honorem*, durante la ausencia del licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, designación que deberá entenderse prorrogada si el licenciado Sánchez Estrada, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor no pueda regresar a El Salvador en la fecha prevista para su retorno. Comuníquese.

PUNTO CINCO.- Varios.

5.1 Firmas de libros de actas de Junta Directiva. (Información Reservada de conformidad al artículo 19 Lit f) y será clasificada como tal por un periodo de 7 años, y de acuerdo con el Artículo 21 de LAIP) (Fundamental Resolución por Oficial de Información)

5.2 Informe emitido por la Comisión Especial de Alto Nivel nombrada para revisar el proceso de Licitación Pública LP-01/2019-ISNA de fecha 14 de diciembre de 2018. (Información Reservada de conformidad al artículo 19 Lit f) y será clasificada como tal por un periodo de 7 años, y de acuerdo con el Artículo 21 de LAIP) (Fundamental Resolución por Oficial de Información)

5.3 Representación de la Directora Propietaria de la Sociedad Civil ante la Junta Directiva.

La doctora Graciela Colunga Velásquez de García, Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida, informó al pleno que a partir del día treinta de noviembre del presente año deja de fungir como directora de la referida asociación, debido a que a partir del día cinco de diciembre sale fuera del país por motivos familiares y regresará al país hasta el mes de marzo del próximo año, por lo que pide al pleno aceptar deponer su cargo como miembro de la esta Junta Directiva. Sobre dicha situación se le explica a la doctora Colunga que ella fue elegida como Directora Propietaria de esta Junta Directiva, en proceso público y democrático por parte de los miembros de la Red de Atención Compartida, según el Art. 184

LEPINA y que dicho cargo es personal, por lo cual no está supeditado a la organización a la que pertenece, en ese sentido puede continuar ejerciendo su cargo a su regreso al país.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las once horas y treinta minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga
Director Presidente
Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Licda. Brunilda Peña de Osorio
Directora en Funciones
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Dr. Juan Antonio Morales
Director en Funciones
Ministerio de Salud

Lic. José Antonio Calero
Director Propietario de la Sociedad Civil
Fundación EDUCO

Dra. Graciela Colunga Velásquez de García
Directora Propietaria de la Sociedad Civil
Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria
Pro- Vida

Dn. José Roberto Ortiz Capacho
Director Suplente
Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo

Lic. Manuel Antonio Sánchez Estrada
Director Ejecutivo Interino
Secretario Interino de Junta Directiva